

**INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO**



**CÓDIGO DE
ÉTICA**

RESOLUCIÓN PR N° 946 /2014

Asunción, 19 de diciembre de 2014.-

POR LA QUE SE APRUEBA, ADOPTA Y SOCIALIZA EL CODIGO DE ETICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.).-

VISTO: La Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo” modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 “De Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado” su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 “Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF”, la Ley N° 5142/2014, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014”, su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 “Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)”, el Memorándum G.A. N° 152/2014 de la Gerencia Administrativa de la Institución, de fecha 15/12/2014; y

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Administrativa solicita la emisión de Resolución por la cual se aprueba, adopta y socializa el Código de Ética Institucional, a fin de dar cumplimiento al cronograma de trabajo establecido en el Formato N° 9 Plan de Trabajo 2014 – 2016 y Formato N° 212 Plan de Mejoramiento Institucional 2014-2016 del MECIP;

Que, por Carta Interna N° 035/14 el Departamento MECIP ha informado que se ha cumplido en definir las políticas generales de fortalecimiento de la Ética Pública en la Institución y a Grupos de Interés Externos, según Acta N° 05/14 del Comité de Control Interno;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”;

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1º **Aprobar, adoptar y disponer la socialización** el Código de Ética para funcionarios permanentes y contratados de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), elaborado por la Gerencia Administrativa – Departamento MECIP, en cumplimiento al cronograma de trabajo establecido en el Formato N° 9 Plan de Trabajo 2014-2016 y Formato N° 212 Plan de Mejoramiento Institucional 2014-2016 del MECIP, en los términos del Anexo que forma parte de esta Resolución.-----

Art. 2º **Encargar** a la Gerencia Administrativa – Departamento MECIP, los trámites de cumplimiento de la presente Resolución.-----

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

Abog. MANUEL ZARATE
Secretario General

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

CODIGO DE ÉTICA DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

PRESENTACIÓN

El Código de Ética constituye un marco de referencia para gestionar la Ética en la Institución. Está conformado por Principios, Valores, Directrices y Compromisos, que en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, debe observar toda persona que preste servicio en la en la Industria Nacional del Cemento.

El Código de Ética es el conjunto de comportamientos fundamentado en principios éticos, a ser adoptado por directivos y funcionarios, buscando impulsar un cambio de cultura en la Institución, sostenida mediante el ejercicio de una apropiada conducta personal y profesional del funcionario, promoviendo de esta manera la prestación de un servicio de calidad, con eficiencia, confiabilidad y efectividad.

OBJETIVO

Art. 1.-

El presente Código de Ética sirve de marco conceptual de las actuaciones y decisiones de Directivos y Funcionarios de los 3 (Tres) Frentes (Administración Central, Fábrica Vallemí y CIP. Villeta), que prestan servicios en la Industria Nacional del Cemento.

Art. 2.-

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todos los Directivos y Funcionarios, en el desarrollo de sus actividades laborales, sean estas administrativas o fabriles.

RESOLUCION PR Nº 946 /2014

ADMINISTRACION DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño, serán los encargados de la administración y resolución de controversias a éste Código, como mecanismo para promover la transparencia y las buenas relaciones entre los miembros de la Institución y sus Grupos de Interés, a través de la elaboración de un Régimen Disciplinario, que abarcará el juzgamiento y sanción de toda conducta que atente o lesione las normas a las buenas costumbres, desempeños o prácticas previstos en el presente Código.

RESOLUCION PR Nº /2014

CÓDIGO DE ÉTICA

MISIÓN: *“Producimos Calidad construyendo Valores”*

VISIÓN: *“Satisfacer la Demanda Nacional, con una economía sustentable”*

1- PRINCIPIOS ÈTICOS

Son reglas o normas que orientan la acción de un ser humano y actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas sobre la correcta forma de relacionarse con los demás. Nuestros Principios Èticos son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los bienes y recursos públicos están destinados exclusivamente al bién común.
- Los bienes públicos pertenecen al pueblo paraguayo, del que proviene el mandato soberano de administrarlos correctamente.
- El principal Capital de la Industria Nacional es su talento humano.
- Se informa a la ciudadanía en tiempo y forma los resultados de la gestión.
- Las acciones se ejercen en concordancia con las exigencias institucionales.
- Actuamos con la calidad y oportunidad que exigimos a los otros
- El administrador público rinde cuentas de su gestión a la ciudadanía.

2- VALORES ÈTICOS

Valores Èticos son formas de ser y de actuar de las personas, atributos o cualidades propias que posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Èticos son:

TRANSPARENCIA

Hacer públicas las actuaciones y estar abiertos a la observación de terceros.

Suministrar información amplia y suficiente sobre el avance de los procesos de Gestión Institucional y rendir cuentas a la ciudadanía sobre los resultados institucionales.

HONESTIDAD

Respetar y proteger los recursos públicos.

Utilizar los bienes y recursos estatales para el desempeño exclusivo de la función pública, privilegiando en todas las actuaciones el interés general.

RESPONSABILIDAD

Responder por las acciones personales, dentro y fuera de la Institución, en cumplimiento a las normas establecidas para el ejercicio de las funciones institucionales, con plena responsabilidad por las consecuencias originadas en acciones, errores u omisiones.

SERVICIO

Otorgar un trato cordial al ciudadano con calidad y calidez.

RESPECTO

Reconocimiento y aceptación de las diferencias y particularidades del otro.

COMPROMISO

Asumir los proyectos y propósitos institucionales como propios.

Ser partícipe de la Misión, Visión y de los proyectos institucionales.

EQUIDAD

Dar a cada quién lo que merece sin discriminaciones ni favoritismos.

EFICIENCIA

Cumplir los objetivos con excelencia y racionalidad en el uso de los recursos.

COHERENCIA

Convertir los enunciados en eficaces actuaciones y en consecuencia, actuar de manera congruente con los compromisos asumidos.

IMPARCIALIDAD

Adoptar decisiones basadas en hechos y argumentos válidos y verificables, sin tratamientos especiales de ninguna índole.

PARTICIPACION

Facilitar la interrelación con los demás para llevar a cabo las actividades conjuntas.

SOLIDARIDAD

Propiciar la adhesión y apoyo a las causas del bienestar general.

Promover el trabajo en equipo y apoyar a los demás funcionarios en su realización personal y profesional.

3- DIRECTRICES ÈTICAS

Son orientaciones sobre cómo relacionarse la entidad y los funcionarios públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

CON LA CIUDADANIA

Ejercer la administración de la cementera nacional con entera responsabilidad, eficiencia y eficacia, dando a conocer los resultados de la gestión desempeñada, a través del suministro de la información y rendición de cuentas.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes, impulsando el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad; implementando acciones para generar y consolidar sentido de pertenencia con todos los funcionarios y realizando los procesos de gestión de recursos humanos bajo parámetros de imparcialidad, garantizando a cada funcionario igualdad de oportunidades.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Impulsar Acuerdos y Convenios Interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, para dar participación en igualdad de condiciones. Adoptar decisiones basadas en criterios técnicos establecidos en los documentos del llamado, considerando la mejor opción para los intereses de la Cementera y el Estado Paraguayo.

Cumplir los compromisos contraídos con los Contratistas.

CON LOS GREMIOS EMPRESARIALES

Propiciar la suscripción de pactos éticos entre los sectores públicos y privados, frente a la transparencia e integridad en la Contratación Estatal.

Promover la corresponsabilidad de los sectores agremiados en el desarrollo del país y en el apoyo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante acciones coordinadas, haciéndolos partícipes en los eventos de rendición de cuentas que se realizan.

CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en el bienestar social de la comunidad, por lo cual evaluamos los riesgos medioambientales en la aprobación de proyectos de inversión.

Promovemos conciencia ecológica en nuestros funcionarios a través de acciones de capacitación y formación en temas de protección y conservación del medio ambiente, siguiendo una política de ahorro y contaminación cero, en adquisición y uso de insumos dentro de la Institución.